



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL



SECRETARIA
MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.604.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 8.825, de fecha 01 de diciembre de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°172/2023, denominada "**Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-271-LE23; Decreto Alcaldicio N° 194, de fecha 10 de enero de 2024, que adjudica parcialmente a "**Sociedad Comercial Toluca Spa.**", la Propuesta Pública N°172/2023, denominada "**Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-271-LE23; Memorando N° 1.300, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Directora Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Sociedad Comercial Toluca Spa.**", para la adquisición de Equipamiento Domestico requerido por el Programa Habitabilidad 2022, para ser entregado a sus Beneficiarios (as); cabe señalar que, el proveedor ha entregado sus servicios a diversas Instituciones Públicas, incluida la Municipalidad de Alto Hospicio, contado con vasta experiencia logística; los Bienes solicitados son indispensables para el buen cumplimiento de los fines del Programa Habitabilidad 2022, que incluye la entrega de Equipamiento Domestico faltante o en reposición del que se encuentra determinado en las viviendas de la Familias Beneficiarias; El cierre financiero del Programa habitabilidad 2022 esta señalado postergablemente para el 17 de abril del presente año, por lo tanto, no los plazos para llamar a una Licitación Pública para la adquisición de dicho Equipamiento.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Sociedad Comercial Toluca Spa.**", RUT 76.262.486-9, para la adquisición de Equipamiento Domestico requerido por el Programa Habitabilidad 2022, para ser entregado a sus Beneficiarios (as), según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**Sociedad Comercial Toluca Spa.**", por un valor neto de \$7.041.400.- (**Siete millones cuarenta y un mil cuatrocientos pesos**), IVA Incluido, cuyos productos requeridos con los que se indican en el siguiente recuadro, con el fin de entregar equipamiento doméstico a 09 Familias Beneficiarias del Programa Habitabilidad 2022, comuna de Alto Hospicio:

Cantidad	Descripción
1	Camas, 1 Plaza c/Colchón
3	Camarote 1 Plaza
6	Colchón, 1 Plaza
14	Frazadas 1 Plaza
7	JGO. Sabanas 1 Plaza
7	Cubrecama 1 Plaza
8	Camas 2 Plaza c/Colchones
16	Frazadas 2 plazas

8	JGO. Sabanas 2 Plaza
8	Cubrecama 2 Plazas
23	Almohadas
4	Cocina 4 Platos
9	Fletes

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento de contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Publicas y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de los montos, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Dichos gastos debe ser con cargo a la cuenta N° 114.05.12.001, Ítem 4 "Gastos Operación, Sub Ítem/ Equipamiento para la vivienda", del Programa habitabilidad 2022.

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dideco

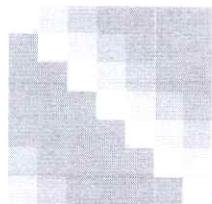
Encargado Portal

Adm. Municipal

Secoplac

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural